

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. JOSÉ MARTÍNEZ CRESPO.
(TESTIGO)

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del tres de diciembre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Fiscalía "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y autorizan lo actuado, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 20 apartado "B", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4 fracción I apartado "A", incisos b) y c), 11 fracción I, inciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1º y 32 de su Reglamento, comparece voluntariamente quien dijo llamarse **JOSÉ MARTÍNEZ CRESPO**, quien en este acto se identifica con efecto devolutivo con la credencial con número de folio 281177, expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, con lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se procede a dar fe y se agrega copia certificada a las presentes actuaciones, a quien el suscrito procede a protestar para que se confiera con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas que incurrirán los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, mismo que le es leído íntegramente y quien debidamente enterado, ofreció no mentir, en acto continuo, se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales en el sentido de que tiene derecho a nombrar un abogado para que la asista en la presente diligencia, por lo cual una vez que ha tenido pleno conocimiento de este derecho que la ley le otorga manifiesta que no lo considera necesario; y una vez enterado del contenido de los artículos que preceden manifiesta: Mi nombre es **JOSÉ MARTÍNEZ CRESPO**.

por lo que examinado como corresponde.

DECLARA:

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria a declarar lo siguiente: que cause alta en la Secretaría de la Defensa Nacional, desde el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, actualmente tengo el grado de Capitán Segundo de Infantería, pertenezco al 27º Batallón de Infantería en Iguala de la

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 8149 y 8125, www.pgr.gob.mx

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Idem
cinco
radio que
insistió al
que se le
vendió

siendo las veintitrés horas con cuarenta minutos el Sargento primero CARLOS DÍAZ ESPINOZA, me reporta por el radio que en el acceso principal se encontraban unas personas que venían a pedir el apoyo en virtud de que habían sido agredidas unas personas en el cruce de Santa Teresa que se encuentra sobre la carretera Iguala-Chilpancingo, por lo que procedí a trasladarme de mi alojamiento que se encuentra en la segunda compañía hacia la guardia en prevención y al llegar a la altura del estacionamiento que se encuentra a retaguardia de las oficinas del edificio de la comandancia del batallón, observe que iba ingresando a las instalaciones el ciudadano Comandante Coronel de Infantería JOSE RODRIGUEZ PEREZ, por lo que me detuve en el estacionamiento en donde ya se encontraba el Teniente Coronel de Infantería BENITO CEGUEDA HERNÁNDEZ, esperando ambos al Comandante para darles las novedades de mi servicio, así como las novedades del servicio de permanencia que desempeñaba el Teniente Coronel BENITO CEGUEDA HERNÁNDEZ, pero como las novedades se rinden privilegiando el grado, primero le da las novedades el Teniente Coronel BENITO CEGUEDA HERNÁNDEZ, quien le informa que habían unas personas heridas por armas de fuego en el hospital General de esta Ciudad, mismas que habían sido agredidas en el cruce de Santa Teresa de la carretera Iguala-Chilpancingo, en base a las novedades el Coronel de Infantería JOSE RODRIGUEZ PEREZ, le ordena al Teniente de

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

057

TERCERA.- Que diga quien se encontraba de guardia en el C-4 el día veintiséis y veintisiete de septiembre de la presente anualidad. **RESPUESTA.-** No recuerdo el nombre. **A LA CUARTA,** Que diga el compareciente cuantos elementos militares se encontraban de guardia en el C-4 los días veintiséis y veintisiete de septiembre de la presente anualidad. **RESPUESTA.-** Únicamente queda uno de guardia y se van relevando cada veinticuatro horas; **A LA QUINTA.-** Que diga quién era el responsable del C-4, antes que ocurrieran los hechos que se investigan: **RESPUESTA.-** Lo ignoro. Siendo todo lo que deseo manifestar y que me consta en relación a los presentes hechos, previa lectura de la presente diligencia la ratifico en todas y cada una de sus partes, estampando mi firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.

----- D A M O S F E -----



AL DE LA FEDERACIÓN
CERO DE DISTRITO DE
PENALES FEDERALES
DO DE TAMAULIPAS.
MATAMOROS